MITÃ, MITÃKURA
HA MITÁRUSU
Mocorondeho
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL N°148/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO
Fecha de Emisión	02/03/2020
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	356.668
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°06/2019	
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA"	
Proveedor:	PROSPER S.R.L. — RUC:80061002-4 — CORRESPONDE AL MES DE MARZO

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
3	CHIPA	KILOGRAMO	PAQUETE	NUTRISIL	NACIONAL	74	10920	808.080
4	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	LITROS	UNIDAD	LOS COLONOS	NACIONAL	77	5400	415.800
5	LECHE DE ENTERA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE	MANFREY	ARGENTINA	9	23200	208.800
6	LECHE DESCREMADA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE	MANFREY	ARGENTINA	0	23.200	0
9	YERBA MATE	KILOGRAMO	PAQUETE	CAMPO VERDE	NACIONAL	14	12.000	168.000
13	TE DE TILO	UNIDAD	CAJA	GUARANI	NACIONAL	15	11.000	165.000
Obs:						**TOTAL**		**1.765.680**

SON GUARANÍES: ***UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.---***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a la Cláusula N° 7.b) del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N°7.c) del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tr[illegible]les de la República.

LIC. RUBEN FERNANDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

HABILITADO PAGADOR

ECON. MANUEL ACOSTA P.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CESAR SANCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Marcos Cárdenas

ELABORADO POR

PROSPER SRL 4/3/20
Lic. Deisys Richer
RUC: 80061002-4

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

PROSPER S.R.L.
IMPORTADOR - EXPORTADOR MINORISTA
COMERCIO RAMOS GENERALES
AUTOSERVICIO

Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola - Fndo. de la Mora
Teléfono: (021) 510 293 - Cel.: (0995) 639 500
correo: prospersrl@hotmail.com

Nº de Timbrado 13969848
F. I. V. 28/02/20 – Válido 28/02/21
RUC: 80061002 - 4
NOTA DE REMISIÓN
001-001 Nº 0000529

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DESTINATARIO: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DOMICILIO DEL DESTINATARIO: Av. Mcal Lopez
DIRECCIÓN COMPLETA DEL PUNTO DE PARTIDA: Yatayty Cora
DIRECCIÓN COMPLETA DEL PUNTO DE LLEGADA: Av. Mcal Lopez

FECHA DEL INICIO DEL TRASLADO: 03/03/20
MARCA VEHÍCULO DE TRANSPORTE: KIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA: Prosper SRL
NOMBRE DEL CONDUCTOR: Denis Richer
DIRECCIÓN DEL CONDUCTOR:

FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO: 03/03/20
NÚMERO DE RUA: BJ0912
RUC TRANSPORTISTA: 80061002-4
CEDULA DE IDENTIDAD CONDUCTOR: 1147353
KILOMETRO ESTIMADO: -

MOTIVO DEL TRASLADO:
COMPROBANTE DE VENTA Nº: 818.
COMPRA ( ) DEVOLUCIÓN ( ) TRASLADO LOCALES EMPRESA ( ) OTROS ( )

CANT.	DESCRIPCION DE MERCADERIAS
74	Chipa, Nutrisil, Nacional
77	leche entera liquida, Los Colonos, Nacional
9	leche entera en Polvo, Manfrey, Argentina
14	Yerba Mate, Campo Verde, Nacional
15	Te de Tilo, Guaraní, Nacional
	000013

Alberto Cardozo

GRAFICENTER S.R.L. - Rca. Francesa Nº1051 c/Pettirossi
R.U.C.: 80000163 - 0 / Tel.: (021) 201 826 - Nº de Hab.: 1185
2 T. 50x4 - 626 - 625
ORIGINAL: Destinatario - SEGUNDA: Remitente
TERCERA: Administración Tributaria - CUARTA: Transportista